BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 12 de junio de 2009** **EDICION Nº 3144**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0792 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto el 27/03/09 entre el Sr. Fiscal de Estado, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén y los apoderados de la Empresa Capex S.A.

0859 - Conceda al Lic. Juan D. Porfili, permiso para extraer restos de un dinosaurio saurópodo, ubicadas en el yacimiento petrolífero "El Trapial".

0880 - Deja sin efecto el Anexo I del Dto. Nº 658/09 y aprueba los Programas Sociales para ser ejecutados por el Mº D.S. y sus memorias descriptivas.

0881 - Prorroga las bonificaciones otorgadas mediante Dto. Nº 209/09.

0884 - Otorga un aporte para el pago de distintos Programas Provinciales.

0885 - Deroga el Artículo 63º del Dto. Regl. Nº 1027/03.

0888 - Ratifica la Resol. Nº 146/09 y su modificatoria Resol. Nº 570/09, emanadas del CPE..

0889 - Ratifica la Resol. Nº 900/08 emanada del CPE.

0897 - Otorga un ANR a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial.

0898 - Deja establecido los alcances de las Disposiciones respecto del desarrollo de la actividad geotérmica en el Parque Provincial Copahue.

0899 - Otorga un anticipo de fondos a la Coordinación de Aviación, destinado a cubrir gastos derivados del traslado de una autobomba desde San Martín de los Andes al Aeropuerto de Chapelco.

0900 - Autoriza el llamado a Lción. Pda. Nº 03/09, para la adquisición de "Equipo técnico, herramientas y mobiliario" con destino a la inauguración y puesta en funcionamiento del Museo Prof. Juan Olsacher, de la Dción. Pcial. de Minería, dpte. de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

0901 - Aprueba el Convenio Modelo que regirá la Normativa contractual para toda prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate.

0902 - Autoriza y aprueba el ANR a favor de la Municp. de Senillosa, para la provisión de servicios destinados a la limpieza de canales y desagües de esa localidad.

0903 - Autoriza a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a tramitar ante la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A, la Secretaría de Energía de la Nación, y/o el organismo que corresponda, la obtención de fondos para financiar obras eléctricas en la Pcia. del Nqn..

0904 - Aprueba el Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y la Municipalidad de Vista Alegre.

0905 - Incluye en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial, quedando bajo su órbita y competencia.

0909 - Aprueba la modalidad administrativa para dar curso a las contrataciones que genere la realización de la Encuesta Provincial de Hogares en el interior de la Pcia. del Nqn., a cargo de la Dirección Provincial de Estadística y Sensos.

0910 - Asigna un ANR a favor de la firma CORFONE S.A, destinado al pago de haberes del bimestre abril-mayo de 2009.

0911 - Exceptúa de la suspensión establecida por el Decreto Nº 1693/07, a la paritaria sectorial del personal dependiente de la Dirección Provincial de Rentas.

0912 - Otorga un ANR a la Municip. de Chos Malal, para afrontar la adquisición de elementos, equipamiento y todo otro gasto necesario para el emplazamiento del mástil y antena de Radio Nacional Chos Malal (LRA 52).

0913 - Desafecta hectáreas que se designan como Lote A, ubicadas en la localidad de Zapala, con destino al funcionamiento y emplazamiento de la Zona Primaria Aduanera.

0914 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dción. Gral. de Administración, dependiente del Mº D.T., a efectuar la Licit. Pda. Nº 009/09, para la adq. de un vehículo tipo Pick Up 4X4, destinado a la Dirección General de Fuego.

0915 - Designa Personal Mensualizado por Programa, en el ámbito del CPE.

0916 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa METALTEJ SRL y el Estado Provincial.

0917 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa ECOR S.A y el Estado Provincial.

0918 - Acepta a partir del 01/04/09, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Antonio Serrano Almaraz, al cargo de Director Provincial de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría General del C.P.E..

0919 - Autoriza la modificación de la Claúsula Cuarta del Convenio aprobado por el Dto. Nº 238/07, suscripto entre la Empresa Angostura Appart Hotel S.R.L y el Estado Provincial.

0920 - Reconoce como legítimo abono el pago por los servicios de policía adicional, a la Jefatura de Policía de la Provincia, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril/09, por los servicios prestados en el edificio de las Dciones. Pciales. de Rentas y Catastro e Información Territorial.

0921 - Reconoce como legítimo abono el pago relacionado con la contratación de Delia Mabel Vidal, por las tareas desarrolladas en la Dción. Pcial. de Tierras.

0922 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto tanto por Nancy Quidel, Lonco de la Agrupación Mapuche Paineo, como por Alejandro Melihual, Lonco de la Agrupación Mapuche Felipín y por la Agrupación Mapuche Cayupán.

0923 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP, a favor de Salinas Néstor Reinaldo.

0924 - Exima del pago del Impuesto de Sellos a ECyDeNSE, por los actos, contratos y operaciones que formalice a partir del 01/08/08 y hasta el 31/12/09.

0925 - Aprueba un ANR a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital y Centro Materno Neuquén, destinado a materializar obras de refuncionalización de los Servicios de Hemoterapia y Depósito del Hpital. Castro Rendón.

0926 - Limita los servicios de distinto personal policial, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

0927 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Miguel Ángel Jalil, contra la Resol. Nº 450/07 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0928 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Claudia Delia Mardones y Mario Esteban Cárdenas, en representación de su hijo, respecto de obtener la reparación integral de los daños sufridos.

0929 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de personal para cumplir tareas en el ámbito del Mº J.T. S..

0930 - Sanciona con la Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a César Augusto Accursi, enfermero del Hpital. Villa La Angostura, por aplicación del Artículo 111º Inciso i) apartado c), del EPCAPP..

0931 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Jorge Luis Sánchez, contra Resol. Nº 3232/08 “JP”.

0932 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Osvaldo César Ascheri, respecto de su solicitud a fin que se le conceda el beneficio de la jubilación.

0933 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Paula Fernanda Acosta, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Kairuz, respecto a su solicitud de que se la incorpore a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

0934 - Da de Baja a partir del 12/03/09 al Sr. Contreras Manuel Ignacio, en el cargo de Director Provincial de Becas, Programas y Proyectos, dependiente del Mº G.E. y C..

0935 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Eliana E. Hermosilla, respecto de la nota asignada por la Junta de Calificaciones Policiales.

0936 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Tulio Germán Sáez, en representación de su hijo, por la muerte de Luciana Flores, madre del menor.

0937 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mirta Góngora, contra los Dtos. Pciales. Nº 2365/04 y Nº 79/05.

0938 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Adolfo Santiago Vivanco, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Sánchez Galarce, contra la Resol. Nº 10/09 del MºJ.T. y S..

0939 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Juana Pérez, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Inda, contra Resol. Nº 213/08 del Ente Provincial de Termas.

0941 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos Antonio Pérez, en represen-

tación de su hijo menor, por medio de abogado apoderado, por la muerte de la Sra. Laura Angélica Lagos.

0942 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juan Carlos Aravena, mediante letrado apoderado Dr. Carlos Alberto Vaccaro, respecto a su solicitud de designación como personal de la Planta Permanente de la Comisión de Fomento de El Sauce.

0943 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Oscar Alfredo Aguilera y otros, con el patrocinio letrado del Dr. Maximiliano Cattafesta, contra Resol. Nº 081/07 de la Subsec. de Trabajo.

0944 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Claudio César Villarreal, con el patrocinio del Dr. Maximiliano Cattafesta, en su pretensión que se declare la nulidad de la homologación del Acuerdo celebrado en la Subsecretaría de Trabajo.

0945 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Natalia Ivana Moragrega, con el fin de obtener el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

0946 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Marcelo Daniel Beltrán, contra Resol. Nº 2912/08 "JP".

0947 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Vanesa Silvana Valdés, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Kairuz, respecto a su solicitud de que se la incorpore a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición Nº 1120/08

Neuquén, 11 de diciembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de la Participación Ciudadana indicada en la Ley 1875/98 Art. 31º y en el T.O. Ley 2267/98 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario establecer el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública para la Actividad Minera en la Provincia;

Que habiéndose sometido a análisis de las autoridades de aplicación Ambientales y Mineras un modelo de reglamento, el mismo fue consensuado y resuelto;

Que idéntico proceso fue aplicado para el documento de Orden del Día, a aplicar en la oportunidad de la Audiencia Pública;

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPONE:

Artículo 1°: Reglamentar el funcionamiento de las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 2°: Reglamentar el Orden del Día a ser aplicado en las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo II que acompaña a la presente.

Artículo 3°: Remitir copias adicionales a los expedientes que deban cumplir con la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Notifíquese, a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección General de Evaluaciones Ambientales Mineras. Regístrese y cumplimentado, Archívese.

Anexo I

Reglamento de funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera:

1°) A la hora y fecha publicadas en el edicto, la Autoridad de Aplicación Ambiental, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley 1875 y T.O. 2267; en su carácter de Presidente de esta Audiencia Pública, da apertura al acto y designa al Secretario y al Moderador que lo asisten.

2°) Se da lectura al Orden del Día y al presente Reglamento de funcionamiento de la audiencia.

3°) A los efectos de interpretar el presente reglamento, se denomina:

Expositor: A las Autoridades de la Secretaría

de Estado de Recursos Naturales, a través de sus autoridades de aplicación ambiental y minera, la empresa, como así también a toda persona debidamente inscripta **a fin de presentar informes, ponencias, opiniones u observaciones circunscriptos al tema objeto de la convocatoria. Los expositores podrán solicitar su inscripción desde la habilitación del Registro hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública.**

Participante: Es toda persona interesada que concurra a la Audiencia Pública y que no realice una presentación.

4°) La empresa tendrá un tiempo máximo de 1 (una) hora para exponer.
5°) Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al informe de I.I.A. que se trata.
6°) Luego de las Autoridades y la Empresa, los expositores realizarán su intervención oral siguiendo el orden de inscripción que será consignado en el Orden del Día, el cual será leído en la apertura.
7°) Las exposiciones no podrán ser interrumpidas, por otros expositores y/o participantes del público, sin excepción alguna.
8°) Una vez finalizadas todas las exposiciones, los participantes podrán formular pregunta por escrito dirigidas a alguno de los expositores acreditados en forma particular, consignando el nombre hacia quien va dirigida la pregunta y el nombre de quien la formula. En caso de que quien formule la pregunta lo haga en nombre de una Persona Jurídica (Fundación, ONG, Organismo y/o Institución, etc.) debe consignar también el nombre de dicha entidad. El Secretario recepcionará las preguntas.
9°) El Presidente posee la facultad de resolver acerca de la pertinencia de la lectura de las preguntas, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.
10°) En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas y/o preguntas que no se refieran exclusivamente al tema de la audiencia. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, ya que no es un debate.
11°) El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Designar el Secretario y el Moderador que lo asistan. El Secretario después de la apertura del Presidente leerá el Orden del Día y el presente Reglamento, dará la palabra a los expositores y finalmente redactará el Acta de la Audiencia Pública. El Moderador controlará el tiempo de cada exposición y el de duración de las respuestas, como así el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.

En tal caso, previo a dar inicio a las exposiciones se advertirá a todos los intervinientes en la Audiencia Pública. Disponiendo la modalidad en que deberá ser registrada la misma, estando su custodia a cargo del Secretario; de los que dejará constancia, en el Acta de Audiencia.

f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

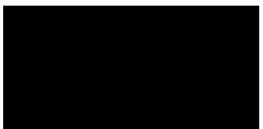
g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

i) Ampliar el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario.

j) Todas las decisiones del Presidente de la Audiencia son irrecurribles

12°) Concluídas las intervenciones de los expositores acreditados, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los



documentos que los expositores hubieran presentado y que guarden relación con la presente audiencia.
13°) Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el Acta.

«Audiencia Pública para la Actividad Minera»

Ley 1875 - Art. 31° - Conforme a los Arts. 90° y 93° de la Constitución Provincial y Leyes Concordantes y Subsiguientes
Informe de Impacto Ambiental (Declaración Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería (Decreto N° 3699/97)

(El instructivo utilizado «Anexo III» del Decreto Reglamentario contiene objetivos específicos para la actividad y además contiene mayores alcances que los previstos en la Ley 1875/98).

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31° de la Ley 1875/98 T.O. de la Ley N° 2267/98, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Cantera de Carbonato de Calcio denominada Calisa, ubicada a 20 km. al SE de la localidad de Las Lajas en linea recta, cuyo titular en la empresa TERRA MINERA S.A.. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, dgmugap@neuquen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por: TERRA MINERA S.A., con domicilio legal en: 12 de Julio 255, ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-424310, E-mail romanos.pablo@gmail. com.ar, para la etapa de Explotación según el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2310/2004,** «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/ Informe de Impacto Ambiental para la Cantera de Calcita». El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Dentro del Lote C, parte del Lote Oficial 14, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén; dicha explotación se encuentra ubicada dentro de la comunidad Cheuquel. A dicho lugar se accede: Recorriendo 26 km por la Ruta Nacional Nº 22 en dirección a la población de Zapala, desde Las Lajas hasta la intersección de ésta con el Cordón del Cuchillo Curá, entre el Cerro Partido y el Cerro Irigoyen, donde se desvía en dirección E recorriendo 6 km por un camino minero hasta acceder al lugar de extracción. Características del Proyecto: Se continúa con el diseño de explotación a cielo abierto, para la extracción del material. Los trabajos se han desarrollado ampliando el frente informado en el 2006 y en la actualidad además se ha abierto un segundo banco. La empresa se encarga de realizar los trabajos de extracción, trituración del material y carga de camiones anteriormente realizados por otra empresa. El proyecto lleva cuatro años de trabajo habiéndose realizado las dos primeras etapas: preparación del yacimiento para la explotación y las voladuras correspondientes. Unidades del Proyecto: Mejoramiento del camino existente, desbroce y despeje de la zona a seguir explotando, perforación de acuerdo al diseño presentado. Carga de explosivos y voladura del material, carga en camiones por medio de palas cargadoras y transporte hasta la Planta Molienda. Dentro del yacimiento se encuentran: una vivienda móvil, una cabina para la balanza, una cabina para el generador de energía, molienda primaria, molienda terciaria, clasificador granulométrico y embolsadora. Las medidas de mitigación propuestas por la empresa son: Remosión del polvo ultrafino, reducción de la emisión de partículas del medio ambiente, reducir bancos a no más de 2 m. de altura, forestación con suelo vegetal en los sectores abandonados, se cuidará el diseño de escalones y ubicación de playas para evitar anegamientos y beneficiando la circulación de agua. La Audiencia Pública se desarrollará el día 31 de julio a partir de las 11:00 horas en la Cantera antes citada. El lugar disponible para la consulta de la información del IIA es en la Dirección Provincial de Minería, en los horarios de la Administración Pública Provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI), sin poder fotocopiarse total o parcialmente dicho informe. También se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia que cerrará 5 días antes de la fecha del acto. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 12-06-09

Solicitud Cantera de Piedra Laja - Superficie: 31 Has. 5 As. **Expte. Nº 555 - Año 2007.** Titular: Eduvina Yañez. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. Quien suscribe Eduvina Yañez, D.N.I. 21.381.863, con domicilio real y legal en la calle Peñaloza N° 591 de la ciudad de Zapala, tiene el agrado de dirigirse a usted a los fines de solicitarle se me conceda una Cantera de Piedra Laja, para explorarla en forma exclusiva, la misma tendrá la forma de un polígono regular, sus lados miden, al Norte 900 metros con Az. de 12°44'50', y al Este 350 mts con Az de 282° 44' 50', al Sur 900 mts con Az 192° 44' 50', y Oeste 350 mts con Az de 102° 44' 50'. La superficie solicitada es de 31 hectáreas y 50 As. y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94. VNW: X= 5.713.122; Y= 2.416.206; VNE: X= 5.713.321; Y= 2.417.084; VSE: X= 5.712.979; Y= 2.417.161; VSW: X= 5.712.781; Y= 2.416.283. Se acompaña croquis y sellado de Ley. Sin otro particular lo saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Eduvina Yañez. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 267. Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 05 de marzo de 2008. La superficie de 31 Has. 5 As., solicitada para Cantera de Piedra Laja tramitada bajo Expediente N° 3452-555/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote o, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5713122 e Y= 2416206; VNE: X=5713321 e Y=2417084; VSE: X=5712979 e Y=2417161; VSW: X=5712781 e Y=2416283 .... Superposiciones: Ejido Municipal de Mariano Moreno. Se adjunta copia del plano original. (...) Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería .... Zapala , 13 de abril de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75.. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12; 19 y 26-06-09

Solicitud de Cantera de Piedra Laja y de Construcción. **Expte. N° 054/2008.** Superficie: 21 Has. 03 As. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Héctor Hugo Arias. El que suscribe Héctor Hugo Arias, D.N.I. 12.730.257, con domicilio real en la calle Las Retamas Nº 310 de la localidad de San Martín de los Andes, tiene el agrado dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda se contemple la posibilidad de concederme una cantera de piedra laja y de construcción, situada en terrenos fiscales, que no se encuentran labrados ni cercados, en el Paraje Cerro Mesa, Departamento Zapala. La cantera que se solicita tendrá por forma de un cuadrado de 500 metros de lado, orientándose éstos de Norte a Sur y de Oeste a Oeste. El vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X=5712962 e Y=2421544. Encierra una superficie de 25 Has.. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Saludale muy Atte. Fdo. Ilegible que dice H. Hugo Arias - 12.730.257. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo del dos mil ocho, nueve horas. Cargo N° 034. Acompaña sellado $ 100,00. Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de abril de 2008. La superficie de 21 Has. 3 As. solicitada para la Cantera de Piedra Laja y Construcción tramitada por Expediente N° 4802-00054/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 16, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 500 metros con un acimut de 90°, al Este en dos partes 77.26 metros con un acimut de 180° y 457.17 metros con un

acimut de 202º 23', al Sur 325.9 metros con un acimut de 270° y al Oeste 500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5712962 e Y=2421544. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de abril del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12; 19 y 26-06-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9, Inciso 1º, del Decreto Nº 3699/97, en la Sede de la Dirección General de Minería de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Elena de la Vega Nº 472, Tel. (02942)-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Hugo Alberto Medeot, D.N.I. 12.330.364, Matrícula RePPSA 379/08, con domicilio en calle España 407 de la ciudad de Zapala, Neuquén; de la cantera de 3º categoría para la etapa de explotación, según el Anexo I, II, III, IV; tramitado en la DGM bajo el **Expediente Minero Nº 438/2007 - 00001/ 2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo una vez aprobado el Informe de Impacto, se ubica en la Cartografía Oficial como Canteras de Áridos, a 7 kilómetros al O de la ciudad de Plottier, Neuquén. El punto de extracción de la cantera está ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar siguientes: X=5.685.672 Y=2.558.702. El proyecto se localiza en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, al O de la ciudad Capital. Las observaciones y comentarios respecto al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente edicto en la dirección mencionada de la DGM, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano en Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-06-09

«De la Proteción Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9º, Inciso 1º, del Decreto Nº 3699/97, en la Sede de la Dirección General de Minería de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Elena de la Vega Nº 472, Tel. (02942)-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Hugo Alberto Medeot, D.N.I. 12.330.364, Matrícula RePPSA 379/08, con domicilio en calle España 407 de la ciudad de Zapala, Neuquén; de la cantera de 3º categoría para la etapa de explotación, según el Anexo I, II, III, IV; tramitado en la DGM bajo el **Expediente Minero Nº 4802-00079/2008 - 00001/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo una vez aprobado el Informe de Impacto, sé ubica en la Cartografía Oficial como Canteras de Áridos, a 7 kilómetros al E de la localidad de Mariano Moreno, Neuquén. Los vértices que delimitan la superficie de la cantera están ubicados en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) siguientes: Vértice N. Y= 2414211,29, X= 5716121,83; Vértice NE. Y= 2414308,45, X= 5715891,48; Vértice S. Y= 2413571,34, X= 5715580,57; Vértice SO Y= 2413474,18, X= 5715810,92. El proyecto se localiza en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, al O de la ciudad capital. Las observaciones y comentarios respecto al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de

los 20 (veinte) días de publicado el presente edicto, en la dirección mencionada de la DGM, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano en Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-06-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, en representación de TERRA MINERA S.A., como titular, con domicilio en Avenida Córdoba 838, 3º Piso, Oficina 5- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la cantera de Dolomita, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 2042/2003. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 2042/2003/00001/2009** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" Etapa de Explotación. El titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Vértice SE en Coordenadas Posgar 94 X= 5.729.827,17 e Y= 2.414.770,54 en el Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 14 por la que se recorren 46 Km en dirección Norte, hasta la intersección al Este, con un camino minero por el que se recorren 3 Km hasta alcanzar una antigua huella en dirección SE por la que se recorren 3 km más, llegando así a la coordenada antes indicada. Características del Proyecto: El proyecto se centra en la explotación del yacimiento efectuando tareas de desbroce, perforación y voladura de un frente que no supera los 2 metros de altura. Los impactos irreversibles que produce esta explotación serán sobre la geomorfología y sobre las aguas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-06-09

Edicto de Pedidio de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio. Denominada: “Neuken I”. **Expediente Nº 412/2007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%). Servicios de Minería S.A. (40%). La que suscribe Marta Villegas, de nacionalidad argentina, DNI Nº 5.713.076, en su carácter de apoderada de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina Neuken I, Expte. N° 412/07. Que la Labor Legal queda ubicada en la Coordenada Porgar N 5858290.07 y E 2473357,84 quedando materializada por el pozo SJ.Nq.ET.- 56 El Trapial que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo boca de pozo. Que se solicita en este acto, 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas de cada pertenencia. E 2473357.84 (vale) lo subrayado no vale. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina Neuken I - Expediente 3452-412/2007 Pertenencias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-56 ubicado en Pertenencia 2 - Coordenada X=5,858,290.07 Y=2,473,357.84. Pertenencia 1: X=5,857,907.97 Y=2,471,599.68 X=5,858,503.35 Y=2,471,599.68 X= 5,858,503.30 Y=2,473,280.05 X=5,857,908.24 Y=2,473,280.05. Pertenencia 2: X=5,857,908.24 Y=2,473,280.05 X=5,858,503.30 Y=2,473,280.05 X=5,858,503.30 Y=2,474,960.42 X=5,857,908.24 Y=2,474,960.42. Pertenencia 3: X=5,857,908.24 Y=2,474,960.42 X=5,858,503.24 Y=2,474,960.42 X=5,858,503.24 Y=2,476,640.79 X=5,857,908.24 Y=2,476,640.79. Pertenencia 4: X=5,857,908.24 Y=2,476,640.79 X=5,858,503.19 Y=2,476,640.79 X=5,858,503.19 Y=2,478,321.16

X=5,857,907.97 Y=2,478,321.16. Pertenencia 5: X=5,857,908.24 Y=2,478,321.16 X=5,858,503.13 Y=2,478,321.16 X=5,858,503.08 Y=2,480,000.27 X=5,857,907.97 Y=2,480,000.27. Pertenencia 6: X=5,858,503.35 Y=2,471,599.68 X=5,859,098.46 Y=2,471,599.68 X= 5,859,098.41 Y=2,473,280.05 X=5,858,503.30 Y=2,473,280.05. Pertenencia 7: X=5,858,503.30 Y=2,473,280.05 X=5,859,098.41 Y=2,473,280.05 X=5,859,098.41 Y=2,474,960.42 X=5,858,503.24 Y=2,474,960.42. Pertenencia 8: X=5,858,503.24 Y=2,474,960.42 X=5,859,098.35 Y=2,474,960.42 X=5,859,098.35 Y=2,476,640.79 X=5,858,503.19 Y=2,476,640.79. Pertenencia 9: X=5,858,503.19 Y=2,476,640.79 X=5,859,098.30 Y=2,476,640.79 X=5,859,098.30 Y=2,478,321.16 X=5,858,503.13 Y=2,478,321.16. Pertenencia 10: X=5,858,503.13 Y=2,478,321.16 X=5,859,098.24 Y=2,478,321.16 X=5,859,098.24 Y=2,480,000.27 X=5,858,503.13 Y=2,480,000.27. Pertenencia 11: X=5,859,098.46 Y=2,471,599.70 X=5,859,693.56 Y=2,471,599.68 X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05 X=5,859,098.41 Y=2,473,280.05. Pertenencia 12: X=5,859,098.41 Y=2,473,280.05 X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05 X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42 X=5,859,098.35 Y=2,474,960.42. Pertenencia 13: X=5,859,098.35 Y=2,474,960.42 X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42 X=5,859,693.56 Y=2,476,640.79 X=5,859,098.30 Y=2,476,640.79. Pertenencia 14: X=5,859,098.30 Y=2,476,640.79 X=5,859,693.56 Y=2,476,640.79 X=5,859,693.56 Y=2,478,321.16 X=5,859,098.24 Y=2,478,321.16. Pertenencia 15: X=5,859,098.24 Y=2,478,321.16 X=5,859,693.56 Y=2,478,321.16 X=5,859,693.56 Y=2,480,000.27 X=5,859,098.19 Y=2;480,000.29. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administración Minera - Apoderada. Zapala, 21 de abril de 2009. La superficie de 1.500 Has. solicitada para 15 pertenencias, correspondiente a la Mina de Potasio denominada Neuken I tramitada por Expediente Nº 3451-412/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5858290,07 e Y= 2473357,84. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.680 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 595 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5859693,56 e Y=2471599,68. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada el Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 13 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 13. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia Nº 14 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 6. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia 7. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicada al

Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Dentro de esta pertenencia se encuentra la Labor Legal. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia Nº 3 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones, disposición y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1.500 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque. Dir. de Policía Min. D.P. de M. a/c D.R.G.. Zapala, 05 de mayo del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12; 19 y 26-06-09

Solicitud de Mina Vacante de Carbón. Denominada: "Araceli Norma". Expediente Nº 200413/1941. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante Gabriela Jesús González. **Expediente Nº 398/2008.** Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, docente, soltera, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, ante la AMPI se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante Araceli Norma, Expte. Nº 200413/41, acompañando Boleta de Depósito por $288 y sellado por $28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Gabriela González. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil y ocho a diez horas, diez minutos. Cargo Nº 298 - Acompaña Sellado $ 28.00, Boleta de Depósito $ 288. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2008. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.996 Has.. **Expediente Nº 3451-164/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: VALE Exploración Argentina Sociedad Anónima. Solicitud de permiso de exploración. Datos del Solicitante: Río Doce Argentina S.A.. Datos del Representante: Alexander Fabian Leo, 18.744.364. Siguen cuatro (4) fojas con información, las que se aprueban a fs. 26. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre del dos mil cinco, doce horas cincuenta minutos. Cargo Nº 269. Sellado $ 70,00. acompaña documentación y Escritura Nº 456, Boleta Depósito $8.000. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero del 2009. La superficie de 9.996 Has., solicitada para el cateo, tramitado bajo expediente Nº 3451-164/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22, Fracción A y dentro de los Lotes 2, 9, 11 y 12, Fracción D, todos de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 4.170 metros con un azimut de 90º, al Este 24.020 metros con un azimut de 180º, al Sur 9.100 metros con un azimut de 270º y al Oeste en cinco partes, 1.920 metros con un azimut de 0º, 5.730 metros con un azimut de 90º, 12.098 metros con un azimut de 0º, 803 metros con un azimut de 270º y 9.998 metros con

un azimut de 0º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X=5880000 e Y=2479200. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 98). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de febrero del 2009. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de dos mil nueve. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 12 y 19-06-09

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Denominado «Nueva Fortuna». **Expte. Nº 1.037/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral antracita, viene a realizar la siguiente manifestación: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X=5.856.500 e Y=2.504.000. 2 El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Este de Coordenadas Y=2.505.066 X=5.858.813. Se medirán 5.000 mts. al Sur y 6.000 mts. al Este. 3. Se acompaña Sellado de Ley. El dominio es fiscal. Se denomina. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil tres, trece horas diez minutos. Cargo Nº 672. Muestra Legal Nº 741. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2008. La superficie de 3.000 Has. correspondientes al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de asfaltita denominada «Nueva Fortuna», tramitada por expediente Nº 1037/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugüer Posgar '94 X=5856500 e Y=250 4000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5858813 e Y=2505066. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2008. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tomese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2008. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Oro y Cobre Diseminados. Denominado «Litrán», **Expte. Nº 2594/2004**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie 2.970 Has.. Ti-

tular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral hierro, oro y cobre diseminados, viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y corresponde a las Coordenadas X=5.717. 959,91 e Y=2.339.740,62. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.720.000 e Y=2. 338.400. Desde aquí se medirán 9.000 mts. al Sur, 3300 mts. al Este, 9000 mts. al Norte y cerrando con 3300 mts. al Oeste. 3 - Se acompaña Sellado de Ley, se denomina al descubrimiento «Litrán». Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro, ocho horas veinte minutos. Cargo Nº 224. Muestra Legal Nº 110. Sellado $28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2008. La superficie de 2.970 Has., para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Hierro, Oro y Cobre Diseminado, denominada Litrán, tramitada bajo Expediente Nº 2594/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 71 y 73, Fracción A, Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5717959.91 e Y=2339740.62. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores 9.000 metros con un acimut de 180º y sus lados menores 3.000 metros con un acimut de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=57200000 e Y=2338400. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme al Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tomese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2008. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado y Oro. Denominado: «Llano Blanco II». **Expte. Nº 2690/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas son: X=5.677.583,9 e Y=2.365.021,1. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.682.294,3 e Y=2.363.695,5; desde aquí se medirán 3000 mts. hacia el Este, 10.000 mts. al Sur; 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts. al Norte. 3 - Se acompaña Sellado de Ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «Llano Blanco II». Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 060. Muestra Legal Nº 030. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de julio de 2008. La superficie de 3.000 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de hierro

diseminado y oro denominada «Llano Blanco II», tramitada por expediente Nº 2690/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 51, 52, 80, 93, 95 y 102, Fracción B, Zona Andina, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5677 583,9 e Y=2365021,1. El área de indispo-nibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5682294,3 e Y=2363695,6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 80. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio del 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 5º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de agosto del 2008. Registro Número Veintidós (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado y Oro. Denominado: «Llano Blanco III». **Expte. Nº 2691/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.982 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal y Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas son: X=5.675.858,0 e Y=2.363.082,5. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenadas X=5.681.779,1 e Y=2.360.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts., hacia el Este, 10.000 mts. al Sur, 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts. al Norte. 3 - Se acompaña Sellado de Ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «Llano Blanco III». Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo Nº 061. Muestra Legal Nº 031. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio de 2008. La superficie de 2982 Has., para el área de indisponibilidad corresponde a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada «Llano Blanco III», tramitada por Expediente Nº 2691/2005 ha quedado ubidada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 52, 53, 80, 81 y 93 Fracción B, Zona Andina, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5675858 e Y=2363082,5. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyo lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2360704,4. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 56. Secretaría de Minas. Fdo. p/a. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio del 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículos 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem),

llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto de 2008. Regístro Número Diecinueve (19). Conste. Esc. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-06-09

CONTRATOS

NEW LINE SRL

Constitución: 16/03/2009. Modificación: 20/03/2009. Socios: Andrade Carolina Beatriz, DNI 20.370.599, nacida el 01/09/1968, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 269 Centenario, Provincia del Neuquén; Barria Marcos René, DNI 17.336.797, nacido el 25/04/1965, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 269, Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: "NEW LINE SRL". Sede Social: Mariano Moreno 269 ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte: Transporte de pasajeros, cargas, traslado de enfermos, ya sea con vehículos propios y rentados, alquiler de vehículos, automóviles, pick up, camiones, ambulancias, maquinarias con o sin chofer. Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y venta de excursiones propias o de terceros en el país, o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importaciones y exportación necesario para el cumplimiento del objeto. Duración: 20 años. Capital: $ 30.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no. Socio Gerente: Andrade Carolina Beatriz. Cierre de Ejercicio: 31 de enero. 29 de mayo de 2009.

1p 12-06-09

SAAR S.R.L.

Contrato de Cesión y Modificación de Cuotas Sociales

1.- Socios: José Alberto Artero, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad Número 11.208.949, de estado civil divorciado, conforme Acta de Divorcio Vincular de fecha 20 de septiembre de 2004, registrada en el Protocolo de Sentencias bajo el Número 691, Fº 152, Tº IV, Año 2004, domiciliado en calle Perito Moreno N° 495 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante y la Sra. Aindira Feliciana Barreto Guevara, de nacionalidad venezolana, nacida el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, Documento Nacional de Identidad Número 94.016.304, de estado civil soltera, domiciliada en calle Perito Moreno N° 495 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante. 2.- Fecha del Instrumento de Modificación: 27 de febrero de 2009. 3.- Denominación: SAAR S.R.L.. 4.- Cedente: El señor Juan Manuel Servidio, argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete, Documento Nacional de Identidad Número 26.323.798, de estado civil soltero, domiciliado en Villa del Lago - calle s/n - Lago Puelo, Provincia del Chubut, empresario, en su carácter de titular de catorce (14) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, cede y transfiere al cesionario José Alberto Artero la cantidad de ocho (8) cuotas sociales y a la cesionaria Aindira Feliciana Barreto Guevara la cantidad de seis (6) cuotas sociales. 5.- Cesionarios: Aceptan adquirir las cuotas sociales indicadas en el punto anterior, en las cantidades allí señaladas. 6.- Precio de la Cesión: La cesión se efectúa en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) por las cuo-

tas sociales cedidas al Sr. José Alberto Artero y en la suma de pesos seis mil ($ 6.000) por las cuotas cedidas a la Sra. Aindira Feliciana Barreto Guevara, sumas éstas que han sido abonadas integramente por los respectivos cesionarios antes de la cesión. 7.- Capital Social: En virtud de la presente cesión se modifica la distribución del capital social de SAAR S.R.L., que queda dividido en dieciséis (16) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal, correspondiendo a José Alberto Artero diez (10) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, y a la Sra. Aindira Feliciana Barreto Guevara seis (6) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una. 8.- Inhibición y Renuncia: El cedente Sr. Juan Manuel Servidio manifiesta que no se encuentra inhibido para efectuar la cesión y renuncia al cargo de Socio Gerente que tenía asignado en la cláusula quinta del contrato. 9- Designación de Socio-Gerente: Los socios resuelven que la administración social sea ejercida por el socio José Alberto Artero, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «SAAR S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 15666/9). Secretaría, 03 de junio de 2009. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Subdirectora, Dirección Gral. R. P. de Comercio Nqn..

1p 12-06-09

BANCO COMAFI S.A. Y
DINERS CLUB ARGENTINA S.R.L. C. Y DE T.

A los fines del Artículo Nº 1467 del Código Civil, se hace saber que con fecha 6 de febrero de 2009 se constituyó el Fideicomiso Financiero "PVCRED" (el "Fideicomiso Financiero"), mediante la celebración de un contrato de fideicomiso que entró en vigencia el 9 de febrero de 2009 y su primera enmienda de fecha 5 de marzo de 2009 (el "Contrato de Fideicomiso") entre Diners Club Argentina S.R.L. C. y de T. ("Diners"), Citibank N.A. Sucursal Argentina ("Citibank"), Citicorp Capital Markets S.A. ("CCM"), Citicorp Administradora de Inversiones S.A. ("Cadisa"), Banco Comafi S.A. ("Comafi"), todos ellos en su carácter de fiduciantes (los "Fiduciantes") y Equity Trust Company (Argentina) S.A. (el "Fiduciario" y junto a los Fiduciantes, las "Partes"), en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal. Asimismo, el 18 de febrero de 2009 y el 1 de abril de 2009 las partes celebraron contratos de cesión adicional de préstamos originados por Diners (cada uno de dichos contratos, individualmente considerados, como "Contrato de Cesión" y en forma conjunta, como los "Contratos de Cesión"). El Fiduciario emitió: (i) valores representativos de deuda fiduciaria por un monto de V/N $ 223.665.024,83 (los "VRD"), y (ii) certificados de participación de V/N $ 170.672.677,47 (los "CP" y, junto con los VRD, los "Valores Fiduciarios"). El Fideicomiso Financiero es regido por la Ley N° 24.441 y su patrimonio fideicomitido estará conformado principalmente por: (i) préstamos personales Provencred otorgados por Diners a personas físicas y jurídicas domiciliadas en la República Argentina (los "Préstamos Diners"), y (ii) derechos económicos derivados de los contratos de leasing otorgados por Comafi a personas físicas y jurídicas domiciliadas en la República Argentina, (los "Leasings Comafi" y junto a los Préstamos Diners, los "Préstamos"). Se notifica y hace saber expresamente a los terceros y al público en general y en especial a los deudores cedidos, a todos los efectos legales que pudiera corresponder y en especial, en virtud de lo dispuesto en el citado Artículo 1467 del Código Civil, que con vigencia 9 de febrero de 2009 se cedió al Fideicomiso Financiero la propiedad fiduciaria de los Préstamos que están identificados en el Anexo A y B del Contrato de Fideicomiso cuyos detalles de deudores cedidos pueden consultarse en la Escritura 90, Folio 349 de fecha 9 de febrero de 2009 y en la Escritura 269, Folio 990 de fecha 24 de abril de 2009, ambas ante el Escribano Ricardo Galarce, titular del Registro Notarial N° 442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 18 de febrero de 2009 se cedió al Fideicomiso Financiero la propiedad fiduciaria de los Préstamos Diners identificados en el Anexo A del contrato de cesión cuyos detalles de deudores cedidos pueden consultarse en la Escritura 269, Folio 990 de fecha 24 de abril de 2009 ante el Escribano

Ricardo Galarce, titular del Registro Notarial N° 442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con fecha 1 de abril de 2009 se cedió al Fideicomiso Financiero la propiedad fiduciaria de los Préstamos Diners identificados en el Anexo A del contrato de Cesión cuyos detalles de deudores cedidos pueden consultarse en la Escritura 269, Folio 990 de fecha 24 de abril de 2009 ante el Escribano Ricardo Galarce, titular del Registro Notarial N° 442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, copia de dichos detalles se encuentran en poder del Fiduciario y de los Administradores (conforme dicho término define a continuación). En consecuencia, cualquier deudor que quisiera verificar si su crédito se encuentra cedido al citado Fideicomiso, deberá contactarse con PVCRED S.A. en su carácter de Administrador del Fideicomiso Financiero al 0810-555-2000 y/o en cualquiera de las sucursales Provencred; y/o, respecto de los Leasing Comafi, al Banco Comafi S.A. en su carácter de Co-administrador del Fideicomiso Financiero al 0810-999-2662 (estos últimos, los "Administradores"). El Patrimonio Fideicomitido (según se los define en el Contrato de Fideicomiso) constituirán la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, ya que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso, el Fiduciario no responderá por el pago de los Valores Fiduciarios con sus propios bienes, el cual sólo será satisfecho con y hasta la concurrencia de las sumas provenientes del Patrimonio Fideicomitido. La cesión fiduciaria de los Préstamos al Fideicomiso Financiero identificados en los Anexos A y B del Contrato de Fideicomiso y en el Anexo A del contrato de Cesión comprenden los Préstamos originados por los Fiduciantes o adquiridos de terceros, incluyendo sin limitación, el derecho a la percepción de todos los montos pagados desde la Fecha de Corte (conforme se define en el Contrato de Fideicomiso) y todos los derechos a recibir los pagos correspondientes a cada uno de los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses resarcitorios y/o moratorios y/o punitorios, seguros, derechos, pagarés, producidos, cobranzas, rentas, frutos, accesiones, garantías, derechos, créditos y demás acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de los documentos que instrumenten los Préstamos cedidos fiduciariamente al Fideicomiso Financiero. La cesión de los Préstamos al Fideicomiso Financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas por los deudores cedidos y sólo determinan para éstos el cambio de la persona del acreedor (que en lo sucesivo en virtud de la creación del Fideicomiso Financiero y sujeto a lo descripto en el Contrato de Fideicomiso, a partir del 9 de febrero de 2009, 18 de febrero de 2009 ó 1 de abril de 2009, segun corresponda, pasará a ser el Fideicomiso Financiero, representado en la persona del Fiduciario). Guillermo Ucha, Apoderado por Diners, Citibank, CCM y Cadisa. Carmen Marcela Nosetti y Alberto Boix, Apoderados por Comafi.

1p 12-06-09

INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de abril del año 2009, entre el señor Emilio Galera, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de febrero de 1943, DNI N° 7.570.572, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Primera Junta 28 de Neuquén Capital; en adelante el Cedente y el señor Oscar Emilio Galera, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1970, DNI N° 21.380.369, de profesión comerciante y la señora María Eugenia Madrazo, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de abril de 1970, DNI N° 21.601.734, de profesión comerciante, casados entre sí, ambos domiciliados en calle Sector 11 de Octubre, Casa 14 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante los Cesionarios, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:1º «INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA S.R.L.», se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 285, Folios 2433/2438, Tomo XV -S.R.L., Año 2006, fecha 18 de octubre de 2006, siendo su capital de pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en cien (100) cuotas de

pesos seiscientos ($600,00) cada una, valor nominal; totalmente suscripta e integrada por un valor de pesos sesenta mil ($60.000,00) los dos socios en partes iguales. 2° El señor Emilio Galera, transfiere y vende al señor Oscar Emilio Galera, veinticinco (25) cuotas de pesos seiscientos ($600) cada una y a la señora María Eugenia Madrazo, veinte (20) cuotas de pesos seiscientos ($600,00) cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de pesos treinta mil doscientos cuarenta ($30.240,00). El monto de dicha cesión será cancelado de la siguiente forma: 10 cuotas de pesos mil seiscientos ochenta ($1.680,00) por el señor Oscar Emilio Galera y 10 cuotas de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($1.344,00) por la señora María Eugenia Madrazo. 3° El Cedente y los Cesionarios, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran en pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que afectan y ratifican totalmente.

1p 12-06-09

FREE EMPRENDIMIENTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fechas 14 de mayo de 2009 y 02 de junio de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: FREE EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Señores Guillermo Tomás Flemmer, comerciante, argentino, nacido el 23 de febrero de 1948, con L.E. 5.517.139, casado, domiciliado en Casa 77 - Lote «A», Manzana «C» - Villa Arroyito - Senillosa , Provincia del Neuquén y Miguel Ángel Relloso, comerciante, argentino, nacido el 05 de febrero de 1953, con D.N.I. 10.631.431, casado, domiciliado en Canadá 6168 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá el domicilio legal y la sede social en Casa 77 - Lote «A» - Manzana «C» - C.P. 8316 - Villa Arroyito, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Explotación agrícola-ganadera y puesta en valor de parcelas rurales e instalaciones afines, incluyendo ésto la compra, arrendamiento, mensura, subdivisión, construcción de mejoras, parcelamiento, venta, o permuta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. B) La adquisición, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles, sean éstos urbanos o suburbanos, rurales o subrurales, incluso de propiedad horizontal; otorgamiento y aceptación de escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos legales que sean necesarios para la transferencia de dominios de los bienes inmuebles a que refiere este punto y el anterior, con registro y patentamiento de marcas, logotipos, isotipos, slogans, su administración, comercialización y usufructo. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99 años). El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil, dividido en 1000 cuotas de $20 cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como Gerentes y quienes lo harán en forma conjunta por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos según lo resuelvan los socios en reunión. Los Gerentes tienen los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la ley de sociedades civiles. El día 30 de octubre de cada año, se realizará un Inventario y Balance General. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “FREE EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 15724/9). Neuquén, 08 de junio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-06-09

EL GRAN LOMO S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 973 Folio 2.409, pasada por ante el Registro Notarial Nro. 17 de Neuquén, de fecha 20/07/07, el Sr. Vicente Mariano Crescimone y el Sr. Adrián Germán Ibarra ceden las cuotas sociales que les

pertenecen (84 y 36 respectivamente) a favor del Sr. Héctor Claudio Demolli y la Sra. Sara Aide Suárez. En el mismo acto renuncian al cargo de Gerentes. Héctor Claudio Demolli , argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Verónica Benitez, nacido el 17/03/76, DNI 25.234.010, comerciante, domiciliado en General Rivas 131 de Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Sara Aide Suárez, argentina, soltera, nacida el 28/09/65, DNI 16.381.776, domiciliada en Las Américas 6661, Trujui, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Redacción de la Cláusula Cuarta: "El capital societario se establece en doce mil pesos ($ 12.000) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas en la siguiente proporción: El señor Héctor Claudio Demolli ochenta y cuatro cuotas (84) de valor pesos cien ($100) cada una, que representan el setenta por ciento (70%) del capital social; la señora Sara Aide Suarez treinta y seis (36) cuotas de valor pesos cien ($ 100) cada una, que presentan el treinta por ciento (30%) del capital social. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad". Socios Gerentes Héctor Claudio Demolli y Sara Aide Suárez. Redacción de la Cláusula Octava: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios quienes actuarán en carácter de Gerente en forma separada e indistinta, por término indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los que requieren poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros". Redacción de la Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contabilizados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «EL GRAN LOMO SRL s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. 14556, Año 2008). Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 12-06-09

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VILLA LA ANGOSTURA - DPTO. LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1º Llamado a Licitación Pública Nº 01/09
Decreto 589/09

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 1 para la concesión de un local comercial, destino kiosco; sito en la Terminal de Ómnibus de Villa La Angostura.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, sito en calle Obispo de Nevares 32, Villa La Angostura, C.P. (8407) - Tel.: (02944) - 494155, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs..

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Fecha Entrega de Sobres: Hasta las 14 hs. del día 19 de junio de 2009, en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en la calle Obispo de Nevares 32.

Fecha de Apertura: El día 22 de junio de 2009 a las doce (12:00) horas en instalaciones de la Intendencia Municipal, ubicada en calle Obispo de Nevares 32.

Informes: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, sita en calle Obispo de Nevares 32, 1º Piso, Villa La Angostura, C.P. (8407) - Tel.: 02944-494155 int. 112/113/125.

2p 05 y 12-06-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 067/09

La Dirección Nacional de Vialidad comunica

el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Ruta Nacional Nº 234 - Junín de los Andes - Provincia del Neuquén - Tramo km. 27,400 - km. 35,100.

Obra: Semaforización de travesía urbana.

Tipo de Obra: Provisión e instalación de semáforos precaucionales, provisión e instalación del sistema de control de velocidad, provisión e instalación de semáforos de corte, señalización horizontal, señalización vertical y barandas para defensa.

Presupuesto Oficial: $ 2.031.708,00 - al mes de noviembre de 2.008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de julio de 2.009 a las 12:00 horas.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 2 de junio de 2.009.

Valor del Pliego: $ 1.016,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

4p 29-05 y 05; 12 y 19-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Postergación

Licitación Pública Nº 27/09

Objeto: «Adquisición instrumental de medición de variables eléctricas».

Fecha de Apertura: Día 24 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 12-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública Nº 03/09
Expediente 4865-1222/2009

Tema: "Adquisición de 560.000 litros de hipoclorito de sodio".

Apertura: 19/06/2009. **Hora:** 10:00 hs..

Valor de Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil) Departamento Tesorería - Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital - Casa del Neuquén, Maipú Nº 48, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital. Tel/Fax: (0299) - 4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del día viernes 12 de junio de 2009.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Gerencia de Servicios Neuquén - Independencia Nº 430 - Tel.: (0299) - 4421061.

1p 12-06-09

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Privada N° 05/09
Expediente N° 1079/09

Objeto: Adquisición de combustible para la Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar) ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 23 de junio de 2009 a las 12:00 hs..

1p 12-06-09

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consorcistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2009, a partir de las 09 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.

2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

4°) Consideración del presupuesto para el año 2009.

5°) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato de los siguientes cargos: Vocales Titulares: Pacher Ferruccio y Etchegorry Alfredo Anselmo; Vocales Suplentes: González Mario Alberto; Ricciotti Remo Luis y Legaspi Javier.

6°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de Maiolo Bruno; Gasparri Franco Luis y Testaseca Adolfo.

7°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

La Comisión Administradora

De los Estatutos

Las Asambleas serán formadas únicamente por miembros del Consorcio que no adeuden cuota o gastos al momento de la realización de la misma (Artículo 22°).

Las votaciones serán publicadas, y los miembros del Consorcio podrán hacerse representar por apoderados constituidos por telegrama auténtico o por mandato en forma (Artículo 29°). La Asamblea se considerará constituida estando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 7°, integrantes del consorcio.Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la Asamblea podrá sesionar con cual fuere el número de consorcistas presentes (Artículo 30°).

Fdo. Cuartino E. Perticarini, Secretario. Juan José Ibañez, Presidente.

1p 12-06-09

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, de conformidad a las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día 30 de junio de 2.009 a las 9:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2.008.

3. Designación Junta Escrutadora.

4. Elección para renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán, váli-

das cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Neuquén, junio 2009. Fdo. Abel Horacio Morales, Secretario. Sixto José Piedrabuena, Presidente.

1p 12-06-09

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TAEKWONDO OLÍMPICO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de julio de dos mil nueve a las 15 hs., en el Polideportivo Municipal sito en Canadá y Conrado Villegas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los poderes de los Delegados.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
3) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
4) Consideración de la Memoria de los Ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.
5) Informe de los Estados Contables de los Ejercicios 2005, 2006 y 2007.
6) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
7) Elección de un Cuerpo Asesor Técnico.
8) Designar Tribunal de Disciplina.
9) Actualización cuota social.

Fdo. Cristian Valle, Secretario. Luis Augusto López, Presidente.

1p 12-06-09

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 26 de junio 2009, a las 18 hs. en Fresenius Medicial Care de General Roca, sito en calle San Juan Nº 1564, General Roca (8332).

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
2- Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12-2008.
3- Ingresos de nuevos asociados Año 2008.
4- Egreso de asociados Año 2008.

Fdo. Dr. Fernando J. de Rosa, Secretario General. Dra. Beatriz M. Rizzo, Presidente.

1p12-06-09

EDICTOS

El Dr. Fernando G. D' Alessandro, Juez a cargo del Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardineri, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Primer Piso de Capital Federal, comunica por el plazo de tres días en los términos del Art. 74 de la Ley 24.522, en autos: **"GEPRIN S.A., s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", (Causa Nº 089573)**, que en fecha 30 de diciembre de 2008 se ha presentado el acuerdo preventivo extrajudicial de GEPRIN S.A., C.U.I.T. Nº 30-70739011-1, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo Nº 15.291, Libro 12 de Sociedades por Acciones y con domicilio social sito en calle Uruguay 651, Piso 13, Of. "B" de Capital Federal. Hácese saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por el deudor, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos previstos por el Art. 75 de la Ley 24.522. Los señores acreedores deberán presentar ante el Tribunal, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos y -en su caso- de aquellos en los que repose su oposición. Dispónese la publicación de edictos por tres días en el diario de publicaciones legales de la Provincia del Neuquén". Fdo. y Sdo. Dr.

Fernando G. D' Alessandro, Juez. Capital Federal, 28 de mayo de 2009. Fdo. Dr. Francisco A. Giardinieri, Secretario

2p 05 y 12-06-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Claleo de Mellan Ángela s/ Apremio», (Expte. Nº 1041/01)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de mayo de 2009. Fdo. Dra Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 05 y 12-06-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia Jueza, Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Juárez Horacio s/Apremio» (Expte. Nº 363002/8),** Sr. Juárez Horacio, D.N.I. Nº 4.882.501, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 21 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 05, 12, 19 y 26-06; 03-07-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pérez Alfredo s/Apremio», (Expte. Nº 364362/8)** Sr/a. Pérez Alfredo, LE Nº 7.571.891, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.

5p 05, 12, 19 y 26-06; 03-07-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados **«Provincia de Neuquén C/ Wiyazono Ricardo s/Apremio», (Expte. Nº 5973/ 07),** cita al Sr. Wiyazono Ricardo, L.E. N° 4.386.352, para que en plazo de 5 (cinco) días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de mayo de 2009. Fdo. Dra Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 05 y 12-06-09

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Lechuga Daniel s/Apremio», (Expte. Nº 351068/7)**, cita a Lechuga Daniel, DNI 14.945.499, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 22 y 29-05; 05, 12 y 19-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García

Fleiss, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante Doña de la Iglesia Elba Beatriz, en los autos caratulados: **«De la Iglesia Elba Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 389260/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 3 de junio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-06-09

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a Hipólito Leyton, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: **«Laurin Pedro Ángel c/Leyton Hipólito s/Usucapión», (Expte. 12546/08)**, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén», durante 2 días. Chos Malal, 27 de abril de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 12-06-09

El Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/13, Piso 2do. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«ORFIVA S.A. s/Incidente de Venta», (Expte. N° 1316/8)**, conforme a lo requerido por el señor Enajenador Marcelo Gustavo Viñas, CUIT 20-05316363-8, decrétase la pública subasta de los siguientes vehículos: Un camión usado, marca Chevrolet, modelo 814, chasis con cabina y caja playa: Año 1977, dominio XRD 022; chasis H155019, motor A350A65637 y los autoelevadores: Uno marca Hyster, motor CH 90024; un Sampimóvil, motor Ford 221 DTBW 30067 (con faltantes mecánicos); y otro marca Clark para 1.000 kgrs. con uñas y torre de elevación. Condiciones de Venta: 1) En el estado en que se encuentran, sin funcionar; 2) Sin base, al contado y al mejor postor, más: 10,5% del IVA; y el 1,4% del sellado de cada boleto a cargo comprador. Honorarios Enajenador: 10% más 21 % del IVA. 3) Forma de Pago: 30% el precio con más la comisión en el acto; y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta. Fecha de Subasta: Viernes 19 de junio de 2009 a las 11:00 hs. en la planta de Orfiva, Ruta Nacional 22 Km. 1236 de Plottier. Exhibición Vehículos: Jueves 18 de junio de 10 a 11 hs.. Informes al Enajenador: Julio A. Roca N° 1616, Neuquén Capital 0299-4477604. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, en forma que prescribe el Art. 208 de la LCQ. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los creditos a que se refiere el Artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273, inciso B de la LCQ. Neuquén, a los 8 de días del mes de junio de 2009. Fdo. Dra. María Celina Rosendo, Prosecretaria.

1p 12-06-09

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Laboral Nº Uno, a cargo de la Dra. Analía Zapperi de Busechian, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Zapata, sito en Santa Fe 52, Piso 5° de Nqn.. Comunica por dos (2) días en autos: **"Valenzuela Riquelme Miguel Ángel c/... s/Despido", (Expte.302620/03),** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 16-06-09, a las 10 hs. en Lincoln 831 de Neuquén, el siguiente bien inmueble sito en Calle 8 al fondo de Centenario- Lote 33, N.C.: 09-23-083-7787, Matrícula N° 19540 Confluencia, Centenario, Superficie 8 Has. 16 as. 57 dm2. Mejoras: 1 Casa habitación en regular estado de uso y conservación, con un tinglado. 1 Galpón. Plantación de perales y manzanos 8 Has. y fracción. Otro tinglado y casa habitación principal en buen estado de uso y conservación: Compuesta de living, comedor, cocina, baño y 3 dormitorios. El Sr. Juan Belich es ocupante del inmueble y lo hace en calidad de propietario juntamente con su esposa Sra. Mirta Martínez. Condiciones: Base $ 28.496. Seña 30% en el acto y en efectivo, al contado y mejor postor, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DGR Impuesto Inmobiliario $ 15,59 al 22-09-

08. Consorcio de Riego $ 1.304,24 al 31-08-08. Recomendaciones: Impuesto de Sellos: A) Deberá tributar el 1,4% del importe del remate dentro de los 10 días de aprobada la subasta. B) caso contrario sera pasible de sanciones del 10% al 100% y debera tributar el 1,6% para completar la alícuota del 3% por Transferencia de Inmueble Art. 58, 265 y 268 del Cod. Fiscal Prov. y Art. 2 y 3 de la Ley 22.427. Visitas: Días 17 y 18 del 06-09 de 17 a 20 hs. previa concertación con el Martillero. Informes: En Mansilla 284 de Plottier en horario de comercio y al Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 9 de junio de 2009. Fdo. Dra. Mariela Andreu, Prosecretaria.

1p 12-06-09

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dra. Alejandra C. Bozzano, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Solis María Filomena en los autos caratulados: **«Solis María Filomena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 382239/08)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 12-06-09

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de junio 2009 a las 11 horas, en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Peugeot, tipo sedan cinco puertas, modelo 206 XT 1.6 5P, año 2008, motor Peugeot 10DBUG00 18310, chasis Peugeot 8AD2AN6AD9GO2807, dominio HNI 714". Base: $ 24.527. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. No registra deuda por patente. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 09 de junio 2009.

1p 12-06-09

Dra. Ivonne San Martín, sito entre calle Zeballos y Mayor Torres de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Reyes Jorge Isamel, C.I. Nº 14.552 y Reyes Sergio, DNI Nº 8.850.387, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Reyes Jorge Ismael y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6712, Año 2008)**. Zapala, 28 de mayo de 2009. Publíquense por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 12-06-09

El Juez Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 4º Piso, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Echegaray José Lucas s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 377651, Año 2008)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Echegaray José Lucas causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 28 de abril de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 12-06-09

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211 2º Piso de Neuquén, en autos: **«Todero Armanda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 388333/9)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Todero Armanda para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten; ordenado la publicación en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por (3) días. Neuquén, 18 de mayo de 2009. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 12-06-09

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Co-

mercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de Neuquén, en autos: **«Plantey María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 387983/9)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Plantey María para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten; ordenando la publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por (3) días. Neuquén, 18 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-06-09

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en Rivadavia 205/211, Piso 3º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«González Daniel s/Sucesión ab-intestato», (377477/8)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con dereho a los bienes dejados por González Daniel L.E. 8.377.019, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-06-09

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 24 de junio 2009, a 10,30 hs., en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: "Peugeot, tipo sedan 5 puertas, modelo 206 Premiun 1.6 año 2007, motor Peugeot 10DBUGO0 12502, chasis Peugeot 8AD2AN6AD8G043926, Dominio GTQ 870". Base: $ 25.215. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $ 1.787 al 31.05.09; aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 05 de junio de 2009.

1p 12-06-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén -Provincia homónima; en autos: **«Zalazar Eduardo Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 382375, Año 2008)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Zalazar Eduardo Raúl. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Secretaría, 28 de abril de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-06-09

La Dra. Elizabeth García Feliss, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén -Provincia homónima; en autos: **«Leiva Nilda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 376677/08)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Nilda Leiva. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 13 de abril de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 12-06-09

La Señora Jueza, Doctora Isabel A. Kohon, cita y emplaza por el presente a Nibaldo Humberto Caro Tapia por el plazo de quince (15) días para que el mismo se presente a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial que lo represente. La publicación del presente fue ordenada en autos caratulados **"Sepúlveda Caro Ayde Bernardita c/Caro Tapia Nibaldo Humberto s/Divorcio Vincular por Causal Objetiva" - (Expte. N° 35411/8)**, que tramita en el Juzgado de Familia Nro. 2, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, sito en calle Julio A. Roca Nro. 460, 5º Piso de la ciudad

de Neuquén. La publicación deberá realizarse por el término de dos (2) días. Las presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 28 de mayo 2009. Fdo. Paula Martino, Prosecretaria.

1p 12-06-09

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Dra. Fabiana Vasvari, sito en calle Roca N° 460 - 6° Piso de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Montiel Carlos Alberto contra Muñoz Elvira del Carmen s/Divorcio Vincular", (Expte. N° 5808/2)**, cita a la Sra. Elvira del Carmen Muñoz, de nacionalidad argentina, DNI 16.816.745, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos, dentro de los cinco días desde la ultima publicación del presente; bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén durante dos días (Art. 145 y ccs del CPCC). Neuquén, 14 de mayo de 2009. Fdo. Adriana M. Saralegui, Secretaria.

1p 12-06-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado Nº Cinco, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Armas Esther Nélida a hacer valer sus derechos en autos: **"Armas Esther Nélida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 382714/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-06-09

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Primer Piso, de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes don Montemuiño Roberto para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Montemuiño Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47005/8)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 21 de mayo de 2009. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-06-09

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en la calle Rivadavia 205/211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Baltazar Cides, en autos: **"Cides Baltazar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 389209)**, para que en el plazo de trienta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 1 de junio de 2009. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 12-06-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3ero., Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Hernández Pacheco Rosa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 326208/05)**, publicar edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial a efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hernández Pacheco Rosa y Matus Matus Aurelio, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Neuquén, 21 de mayo de 2009. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-06-09

Remate Público por cuenta y orden de la Municipalidad de Vista Alegre de materiales de construcción en buen estado (s/uso). Fecha: 07/07/2009. Hora: 09:00. Lugar: Chacra Sucesión Bartolomé Basso Lote 9 Vista Alegre Sur. Exhibición: 01/07 al 03/07 a partir de las 10 a 13 horas en Chacra Sucesión Bartolomé Basso Lote 9 Vista Alegre Sur. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. 4894260. Con base al contado y al

mejor postor. Forma de Pago: Contado efectivo (Depósito Cuenta Bco. Pcia. del Neuquen - Sucursal Centenario Cuenta Nro. 108862-2) o cheque propio. Retiro contra acreditación. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, retiro y traslado por cuenta del comprador. Informes: Martillero Público Daniel Marcelo Ghiggia (Tel. 0299 154695838). Lote 1: 10 cámaras PVC 1,60 p/boca de registro, Base $ 26.400,00. Lote2: 9 cámaras PVC 1,60 p/boca de registro, Base $ 23.760,00. Lote 3: 150 caños PVC cloaca c/sello Iram 160x6 J. elástica, Base $ 20.850,00. Lote 4: 150 caños PVC cloaca c/sello Iram 160x6 J. elástica, Base $ 20.850,00. Lote 5: 150 caños PVC cloaca clsello Iram 160x6 J. elástica, Base $ 20.850,00. Lote 6: 125 caños PVC cloaca c/sello Iram 160x6 J. elástica, Base $ 17.375,00. Lote 7: 10 Tapa Hº Fº p/calzada, Base $ 4.650,00. Lote 8: 10 Tapas Hº Fº p/calzada, Base $ 4.650,00. Lote 9: 8 Tapas Hº Fº p/calzada, Base $ 3.720,00. Lote10: 1 cámara PVC 1,80 p/boca de registro, Base $ 2.640,00. Lote11: 1 cámara PVC 1,80 p/boca de registro, Base $ 2.640,00. Lote 12: 1 cámara PVC 1,80 p/boca de registro, Base $ 2.640,00. Lote13: 27 caños PVC 160x4,7x6 K-6 c/ aro goma Iram, Base $ 5.805,00. Lote14: 27 caños PVC 160x4,7x6 K-6 claro goma Iram, Base $ 5.805,00. Lote15: 2 cámaras PVC 1,6 mt alto p/ boca de registro, Base $ 5.280,00. Lote16: 2 cámaras PVC 1,6 mt. alto p/boca de registro, Base $ 5.280,00. Lote17: 2 cámaras PVC 1,6 mt. alto p/ boca de registro, Base $ 5.280,00. Lote18: 122 ramal PVC 45° HHH 160x110 J.E., Base $ 4.392,00. Lote19: 122 ramal PVC 45° HHH 160x110 J.E., Base $ 4.392,00. Lote 20: 122 codos 45° PVC 110, Base $ 2.318,00. Lote 21: 122 Codos 45° PVC 110. Base $ 2.318,00. Lote 22: 122 tapas PVC 110, Base $ 366,00. Lote 23: 122 tapas PVC 110, Base $ 366,00. Lote 24: 122 caños PVC 110x4x3,2, Base $ 6.100,00. Lote 25: 122 caños PVC 110x4x3,2, Base $ 6.100,00. Fdo. Luis Alfonso Schmidt, a/c Intendencia, Municipalidad de Vista Alegre.

1p 12-06-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Raúl Alessandrini S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 363362/8**), la sociedad Raúl Alessandrini SRL, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de mayo de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora

5p 12, 19, 26 -06; 03 y 10-07-09

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«BPN c/Plantey Merino Carlos Enrique y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 227149)**, cita al Sr. Plantey Merino Carlos Enrique (DNI 14.336.778) y a la Sra. García Guadalupe (DNI N° 12.638.104) para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 26 de mayo de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecrertaria.

2p 12 y 19-06-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Quiroga Héctor Raúl s/Apremio», (Expte. N° 1169/01)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho del Sr. Quiroga Héctor Raúl, D.N.I. N° 7.574.070, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los

represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 12 y 19-06-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº Tres a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 205/210, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **«HUECHELU S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 389240/9)**, se ha resuelto: 1°) Disponer con fecha 4 de junio de 2.009 la apertura del concurso preventivo, como «Pequeño Concurso» de la empresa HUECHELU S.A. CUIT 30-70796151-8, con domicilio real inscripto en calle Florida N° 525, Piso 2°, Of. «A» de Capital Federal, y domicilio real denunciado en calle Chubut N° 677 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2°) Se ha designado como Síndico a la Contadora María Elena Gamarra, con domicilio en calle Fotheringham N° 315 de la ciudad de Neuquén, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 31 de agosto de 2.009. 3°) Fijar como fecha para la presentación del informe individual del Art. 35 el día 13 de octubre de 2.009. 4°) Fijar como fecha para la presentación del informe general del Art. 39, el día 24 de noviembre de 2.009. 5°) Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 31 de mayo de 2.010 a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal. 6°) Determinar la finalización del período de exclusividad, el día 7 de junio de 2010. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Clarín. 7°) Se hace saber que la fecha de presentación en concurso lo fue el 30 de marzo de 2009. Neuquén, 08 de junio de 2009. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 12-06-09

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4º Piso, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Provincia del Neuquén c/Barros Alejandro s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. N° 147894/95),** el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 16 de junio del 2.009 a las 10:00 hs. en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, las mejoras efectuadas sobre el inmueble identificado como Espacio Verde N°4, de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo, ubicado en Av. José Jadull y Roque Ibañez, a la vera de la Ruta Nacional Cuarenta, dentro del radio urbano de la localidad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén, a saber: Una playa de expendio de combustible sin surtidores, un salón para gomería con fosa, un sector de sanitarios, un salón oficina playera con gabinetes gas y comandos electricidad, dos salones de 12 mts x 7 mts, con piso alisado y techo en machimbre a la vista, al fondo se encuentra un sector de hospedaje con una construccion de aproximadamente 16 mts x 13,50 mts. Toda la construcción posee techo de zing y ladrillos, sobre el lateral izquierdo visto desde Av. José Jadull existe una división del terreno y al fondo existe una vivienda familiar. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo el Municipio ha dispuesto que una vez llevada a cabo la subasta de los bienes allí existentes el beneficiario podrá hacer su presentación ante esta entidad y solicitar dicho terreno, el cual será concedido en venta en forma inmediata, previa acreditación de propiedad de los bienes subastados por el Juzgado interviniente. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir. E -mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 2 de junio de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 12-06-09

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. N° 73 del CM y CPN) rematará el martes 23 de junio de 2009 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Peugeot, modelo Boxer 330M 2.8 HDI, motor marca Peugeot, motor Nro. 1034745, marca chasis Peugeot N° 936ZBPMFB82026865,

tipo Furgón, Año 2008, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Cutral-Có, bajo dominio HKJ 095. Base: $ 70.000. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Plaza Huincul $ 1139,40 al 12/05/09. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 22/05/09 de 13 hs. a 17:30 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 9 de junio de 2009. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Gerente Dptal. Gerencia de Accesoría Letrada Banco Provincia del Neuquén S.A.

1p 12-06-09

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Rostich S.A. s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 332045/5),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 18 de junio del 2.009 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble a saber: 1) Un horno para secar minerales del tipo rotativo, accionado por un motor eléctrico trifásico de 4 HP completo de reductora, con quemadores de gas natural, en buen estado y funcionamiento. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 5 de junio del 2.009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 12-06-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0511/09**, Neuquén, 20 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 4742-003688/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 0860/1991, a favor del Sr. Torres, José Luis – DNI Nº 18.009.393, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. C – Lote 4 – Casa Nº 30 – Barrio: Las Rosas – Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-21-048-4344-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Muñoz, Rosa Ester – DNI Nº 18.30 2.928 – Inscripto Nº 23821. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0433/09**, Neuquén, 07 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 4742-003082/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 521 ubicada en el Lote 21, Manzana C, Nomenclatura Catastral 09-20-055-0421-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2273/85, del conjunto habitacional denominado "Plan 102 Viv., Bº El Progreso" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma de pesos quinientos cuarenta y siete ($ 547), totalmente cancelado a favor de la señora Tamborindegui, Nélida Matilde, DNI Nº F 3.860.563. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Tamborindegui, Nélida Matilde la suma de $ 650

(pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0559/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-006634/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1118/87, a favor del Sr. Arias, José Luis – DNI Nº 13.970.883, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 43 – Dpto. 727 – 3º Piso – Plan 855 Viviendas II Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5035-0008, por divorcio vincular con cesión de derechos, quedando como única titular del inmueble la Sra. Morales, Gladis – DNI Nº 14.761.238 (Insc. Nº 14194). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0479/09** Neuquén, 20 de mayo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-024130/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, del inmueble individualizado como Departamento 5, 2º Piso, Mbk. 1 ubicado en el Lote A, Manzana 18 - Unidad Funcional número dieciocho integrado por el Polígono cero dos guión cero seis (02-06) – Nomenclatura Catastral: 09-21-064-4494-0018 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-4131/00 del Conjunto Habitacional denominado “Consorcio de Copropietarios Edificio Lote A , Manzana 18 – “Plan 128 Viv. FO.NA.VI. Ex BIRF Gran Neuquén Norte” de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos trece mil trescientos seis con un centavo ($ 13.306,01) pagaderos en trescientas cuotas, con un interés anual del 8,70%, habiendo vencido la primera de ellas el 15 de octubre de 2008 a favor de la señora Barrera, Cleria Rosa, DNI F 0.876.760. Artículo 2º: Procédase a la instrumen-tación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por la señora Barrera, Cleria Rosa la suma de $600 (pesos seiscientos), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0424/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009. Visto: El expediente Nº 3967-028171/2007. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 231/92, a favor de la Sra. Brizuela Olga Elma – DNI Nº 3.163.890, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 04 – Dúplex Nº 23 – Plan 126 Viv. FO.NA.VI. Coop. 14 de Septiembre de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-20-069-4346-0000, por cesión de derechos, quedando como única titular la Sra. Brizuela Agueda Leonor – LC Nº 5.709.991 (Insc. Nº 9415). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0489/09**, Neuquén, 20 de mayo de 2009. Visto: El expediente Nº 4742-004206/2008 Considerando: el Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 3 ubicada en el Lote 3 de la Mza.144, Nomenclatura Catastral 09-22-052-9529-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Nº 2318-4392/90 del conjunto habitacional denominado "Plan 54 Viviendas BIRF Empresa Alicurá" de la localidad de Plottier; misma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y seis ($9.666,00) totalmente cancelado a favor de la señora Carus Prosperita del Carmen, DNI 16.671.439. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por la señora Carus Prosperita del Carmen en concepto de honorarios la suma de $ 650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0425/09,** Neuquén, 06 de mayo de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-015409/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación a favor de la Sra. Seijo, Mirta Ana María – DNI Nº 05.440.121, respecto a la unidad habitacional identificado como: Casa Nº 48 – Lote Nº 18 – Manzana 306 – 2 dormitorios – Plan 100 Viviendas II Etapa FONAVI BIRF – Empresa DEVI de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral: 09-23-047-6406-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Parada, Dalila Alfonsina – DNI Nº 12.066.403. Inscripto 49052. Artículo 2º: Con el valor establecido mediante Resolución Nº 499/07, de pesos dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($16.694,29) la nueva titular Sra. Parada, Dalila Alfonsina, se hará cargo de la deuda que hubiere por impuestos inmobiliarios, servicios retributivos agua y otros servicios que gravan al inmueble en la fecha y después de ésta. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0491/08**, Neuquén, 20 de mayo de 2009. Visto: El expediente Nº 4742-000961/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese el contenido de la Resolución Nº 418/08 en el sentido de disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen de la unidad habitacional identificada como Torre A 2 – Piso 6 – Dpto. "D" – Mza. 19 – Unidad Funcional 48 integrada por el Polígono 06-04 – Nomenclatura Catastral 09-20-058-0895-0048, Plano de Mensura E 2756-0140/96 del conjunto habitacional denominado Plan 232 Viv. Torres FONAVI de Neuquén Capital, siendo el valor del mismo pesos cuarenta y tres mil ochenta y siete ($ 43.087,00) totalmente cancelado a favor Mariano Fabián Arnaudo, DNI 32.021.397, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Artículo 2: Procédase a la instrumen-tación correspondiente por ante el Registro Notarial Nº 33 de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: **Resolución Nº 0405/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009. Visto: El expediente Nº 4742-000712/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Dúplex 12 ubicado en el Lote 12 de la Mza. 22 "N" - Nomenclatura Catastral 02-20-075-3335-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318–4201/90 del conjunto habitacional denominado "Plan 50 Viv. BIRF" de la localidad de Chos Malal, siendo el valor de la misma pesos diecisiete mil ciento sesenta ($ 17.160,00) totalmente cancelado a favor de las señoras Benegas Godoy Roxana Beatriz – DNI Nº 33.426.303 y Benegas Godoy Valeria Edith – DNI Nº 34.002.192. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las señoras Benegas Godoy Roxana Beatriz y Benegas Godoy Valeria Edith, en concepto de honorarios las suma de $ 650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 5 A Manzana A - Quinta 36 perteneciente al Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-2722-0000, formulado por: Parra Mirta Inés y Parra Silvia Haydee. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD.) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Parra Mirta Inés y Parra Silvia Haydee s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000936/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 20 Manzana 4 parte Norte y Sur de la Chacra 57 perteneciente al Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5240-0000, formulado por: Villegas, Beatriz Amalia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD.) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Villegas Amalia Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000986/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote A-3 Manzana K - Chacra 113 perteneciente al Barrio Área Centro la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-5156-0000, formulado por: Irazu Jorge. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD.) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Irazu Jorge s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000964/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16 parte de la Chacra 101 perteneciente al Barrio Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-0845-0000, formulado por: Vásquez Roldán Flavia María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vásquez Roldán, Flavia María s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 Manzana M parte de la Chacra 101 perteneciente al Barrio Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-0848-0000, formulado por: Vargas Gabriel Benedicto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vargas Gabriel Benedicto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000978/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 Manzana 3-79, Chacra 79 perteneciente al Barrio Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-4966-0000, formulado por: Castillo Beatriz del

Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Castillo Beatriz del Cármen s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000990/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 Manzana M, Chacra 101 perteneciente al Barrio Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-0949-0000, formulado por: Reuque Abel Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Reuque Abel Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000980/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, Chacra 101 perteneciente al Barrio Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-1144-0000, formulado por: Mariano, Alba Rosa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mariano Alba Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000967/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote E, Manzana 6 perteneciente al Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9363-0000, formulado por: Blanca Estela Sánchez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con

los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sanchez Blanca Estela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 4325-000992/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

1p 12-06-09

AVISOS

PHARMASUR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas Nº 6 de fecha diecinueve de octubre de 2007, de PHARMASUR S.A., con sede social en Belgrano 2045 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Regístro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 062, Folios 473/484, Tomo V, Año 2003, se resuelve por unanimidad fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Presidente: Julio César Pereira Bianciotto, DNI Nº 23.469.687, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Carlos H. Rodriguez Nº 840, 4º Piso, Dpto. «D» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en carácter de Presidente y como Director suplente: Juan Pablo Córdoba, DNI Nº 20.449.113, argentino, viudo, empresario, domiciliado en Mariano Moreno 145 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación.

El Directorio
1p 12-06-09

RADIADORES NEUQUÉN S.A.

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 43 de fecha 30 de enero de 2009 y según Actas de Directorio Nº 175, el Directorio y la Sindicatura han quedado constituidos de la siguiente manera:

Directorio: Presidente: Berardi Roberto. Directores Titulares: Berardi Joaquín, Caparros de Berardi Gladis, Berardi Marcelo y Berardi Lidia María. Directores suplentes: Berardi Mariela.

Sindicatura: Titular: Cr. Luis A. Aiello; Suplente: Cra. Natalia Cecilia Aiello.

Fdo. Roberto Berardi (Presidente).

1p 12-06-09

ARGU SERVICIOS S.R.L.

Cesión de cuotas sociales. Razón Social: ARGU SERVICIOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo Número 186, Folios 958/959, Tomo V, 12/08/96, según Acta de Asamblea Nº 14, de fecha 26 de noviembre del año 2008, del Libro de Actas Nº 1 de la Sociedad Argu Servicios S.R.L., rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de octubre de 1997, se designa como nuevo Socio Gerente al señor Carlos Francisco Muggeri, DNI 5.329.282. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Argu Servicios S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. 15360, Año 2008. Secretaría, ... de ... de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 12-06-09

LCT - SERVICIOS - S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén el 27/03/2009 y modificatorio de fecha 22/05/2009, el señor Marcelo Alejandro Bermejo vende y transfiere al Sr. José Manuel González, DNI Nº 18.243.238, nacido el 31/05/67, divorciado, argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle Perito Moreno Nº 609 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos uno ($ 10). Se modifica la Cláusula Cuarta del contrato

social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos treinta mil ($30.000) dividido en 3.000 cuotas de pesos diez cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo: El Sr. Luis Claudio Torres con cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. José Manuel González con el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: LCT - SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificatorio del Contrato Social, (Expte. Nº 15748, Año 2009). Secretaría, 26 de mayo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 12-06-09

ARROYITO COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANÓNIMA,
DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL

Artículo 60, Ley 19550

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 22 de diciembre de 2008 y Acta de Directorio Nº 91 del 5 de enero de 2009, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio, su aceptación y distribución de los cargos de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Edgardo Donn, L.E. 7.374.935; Vicepresidente: Santiago Roberto Suñer, D.N.I. 13.575.967; Directores Titulares: Omar Pablo Dietrich, D.N.I. 17.238.679, Salvador Antonio Oses, L.E. 7.302.440, Helmut Alfredo Roa, D.N.I. 12.880.599; Directores Suplentes: Ángel Chiocconi, L.E. 4.449.282, Juan Carlos González, D.N.I. 10.660.078, Federico Armando Roveglia, D.N.I. 21.837.968, Ing. Carlos Cerrato, D.N.I. 6.138.810 y el Señor Charles Lindstrom, D.N.I. 10.347.409. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «Arroyito Country Club Sociedad Anónima, Deportiva, Cultural y Social s/Inscripción de Acta», (Expte. 15604/9), (PRGENE, 329917/9). Secretaría, junio 3 de 2009. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Subdirector.

1p 12-06-09

TRANSPORTES DM S.R.L.

En la ciudad de Rincón de los Sauces a los 12 días del mes de marzo de 2009, se reúnen los señores socios: César Alejandro Astete, Fabio Néstor Martínez y Marcelo Javier Martínez, a fin de designar como Socio y Gerente al señor Marcelo Javier Martínez por cinco años con las facultades que le otorga el mencionado Artículo 6º del Contrato Social, dando los mismos su conformidad por unanimidad. Fdo. Marcelo Javier Martínez, DNI 20.491.962, Socio Gerente.

TRANSPORTES DM S.R.L.
(Rectificatoria)

En la ciudad de Rincón de los Sauces a los 13 días del mes de abril de 2009, se reúnen los señores socios: César Alejandro Astete, Fabio Néstor Martínez y Marcelo Javier Martínez, a fin de rectificar el Acta del día 12 de marzo de 2009, designando como Socio Gerente al señor Marcelo Javier Martínez por dos años con las facultades que le otorga el mencionado Artículo 6º del Contrato Social, dando los mismos su conformidad por unanimidad. Fdo. Marcelo Javier Martínez, DNI 20.491.962, Socio Gerente.

1p 12-06-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 098/DPR

Neuquén, 08 de mayo de 2009.

VISTO:

El expediente Nº 4795-003420/09 del registro de la Dirección Provincial de Rentas y lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal (T.O. 1.997), la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas del Anexo "A" están inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo Régimen Convenio Multilateral y se encuentran controlados por el SICOM, teniendo que cumplir sus obligaciones como agentes de retención y/o percepción a través del aplicativo SIRCAR;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a las Empresas que se detallan en el Anexo "A" de la presente, las cuales se sujetarán al régimen vigente.

Artículo 2º: Las Empresas incorporadas según el artículo 1º de la presente, actuarán como Agentes de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día 01 de junio de 2009.

Artículo 3º: Registrese, Notifíquese a los Agentes nombrados, comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Laura Manzano, Subdirectora Pcial. de Rentas.

Anexo «A»

C.U.I.T.	Nº Agente	Razón Social	Domicilio Fiscal
30500000127	3081	Royal Sun Alliance Seguros (Arg)	Alsina 756 Capital Federal 1087 Capital Federal
30500609571	3095	Flora Dánica S.A.	Asambla 300 Llavallol 1836 Buenos Aires
30500811435	3104	Mapa Virulana SAIC	Ruta Panamericana Km.37;5 0 Buenos Aires 1619 Buenos Aires
30500914277	3118	Osram Argentina S.A.C.I.	Ramos Mejía 2456 Beccar 1643 Buenos Aires
30500987878	3121	FV S.A.	Reconquista 336 Capital Federal 1436 Capital Federal
30501126965	3135	Du Pont Argentina S.A.	Ing. Butty 240 Of. 0 Capital Federal 1001 Capital Federal
30503518518	3149	Pfizer S.R.L.	Loreto 2477 Capital Federal 1426 Capital Federal
30503858327	3152	Agco Argentina S.A.	Pte. Perón 1561 Capital Federal 1015 Capital Federal
30515584974	3166	Pepsico Snack	Julio A. Roca 4735 Vicente López
30516888241	3170	Siderar S.A.I.C.	Av. Eduardo Madero 840 Capital Federal 1106 Capital Federal
30517050225	3183	Aguas Danone de Argentina S.A..	Moreno 877 Capital Federal
30517059095	3197	Monroe Americana	Moreno 1053 Capital Federal 1094 Capital Federal

30522211563	3206	First Data Cono Sur S.A.- Argencard	Perú 143 Capital Federal 1067 Capital Federal
30527444280	3210	Productos Roche S.A.Q. E I.	Leandro N. Alem 986 Capital Federal C1001AAR Capital Federal
30530589265	3223	M. Royo S.A.C.I.I.F. y F.	Avda. de Mayo 666 Capital Federal 1084 Capital Federal
30535621159	3237	Boehringer Ingelhein S.A.	Av. del Libertador 7208 Capital Federal 1429 Capital Federal
30536110840	3241	Bardahl Lubricantes Argentina S.A.	Pedro Ignacio Rivera 3454 Capital Federal 1430 Capital Federal
30537647716	3254	Pepsico Argentina	Suipacha 268 Piso 12 Capital Federal
30538708905	3268	Etertin S.A.	Dorrego 648 Capital Federal 1414 Capital Federal
30500007539	3271	Mapfre Argentina Seguros S.A.	Juana Manso 205 Capital Federal 1107
30554496101	3285	Totalgaz Argentina S.A.	Moreno 877 Capital Federal 1091 Capital Federal
30561849907	3299	Elemco S.A.	Alsina 815 Capital Federal 1087 Capital Federal
30603886123	3308	Siemens Itron Business Service	Balcarce 683 Capital Federal 1064 Capital Federal
30612176767	3311	Lihue Ingenieria S.A.	Juan Zufriategui 4665 Buenos Aires 1603 Buenos Aires
30616253650	3325	Beiersdorf S.A.	Triunvirato 2902 Capital Federal 1427 Capital Federal
30620177497	3339	Posnet S.A.	Perú 143 Capital Federal 1067 Capital Federal
30628568835	3342	Biogenesis S.A.	Avda. Pte. Roque Saenz Peña 995 Of: A Capital Federal 1035 Capital Federal
30629416249	3356	Productos de Maíz S.A.	Roque Saenz Pe/A 1149 Capital Federal 1035 Capital Federal
30629642672	3360	Supermercado Mayorista Yaguar	Ruta N.197 1708 Tigre
30642760722	3373	Arisco S.A.	Bouchard 710 Capital Federal
30654855168	3387	Swiss Medical S.A.	Arenales 1826 Capital Federal 1124 Capital Federal
30656553711	3391	Masisa Argentina S.A.	25 de Mayo 359 Of 1 Capital Federal 1002 Capital Federal
30657640790	3400	Kellogg Argentina S.A.	Av. del Libertador 602 Capital Federal 1001 Capital Federal
30677739386	3413	Telinfor S.A.	Laprida 1024 Capital Federal 1425 Capital Federal
30678155469	3427	Nike Argentina S.A.	Av. del Libertador 767 Vicente

			López 1638 Buenos Aires
30683109033	3431	Yara Argentina S.A.	Av. Libertador 602 Capital Federal 1001 Capital Federal
30686513072	3444	PPG Industries Argentina S.A.	Cerrito 740 Capital Federal 1309 Capital Federal
30687251055	3458	Valtra Argentina Tractores S.A.	Uruguay 4798 Buenos Aires 1643 Buenos Aires
30689902797	3461	Swaco de Argentina S.A.	Maipu 1210 Capital Federal 1006 Capital Federal
30692296377	3475	Correo Argentino S.A.	Sarmiento 151 Capital Federal 1041 Capital Federal
30696170580	3489	Aeropuertos Argentina 2000 S.A.	Suipacha 268 Capital Federal
30701970779	3492	Tecnología en Servicios Urbanos-Tesur S.A.	Av Eduardo Madero 942 Capital Federal 1106 Capital Federal
30704445241	3501	Trigalia Sociedad Anónima	Leandro N. Alem 928 Capital Federal 1001 Capital Federal
30707241337 1437	3515	Pharmacia Argentina S.A.I.C.	C. Berg 3669 Capital Federal Capital Federal
30707290575	3529	House Of Fuller Argentina S.A.	Av. Cabildo 157 Capital Federal 1426 Capital Federal
33502232539	3532	Pirelli Neumáticos S.A.I.C.	Av. Eduardo Madero 900 Capital Federal 1106 Capital Federal
33506737449	3546	Nidera Sociedad Anónima	Av. Paseo Colón 505 Capital Federal 1063 Capital Federal
33658615969	3550	Black And Decker Argentina S.A.	Av. Leandro N. Alem 1110 Capital Federal 1001 Capital Federal

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERiO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 129/DPR/09

Neuquén, 29 de mayo de 2009

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-003735/09, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/Tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en junio de 2009”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal Provincial Vigente, con vigencia durante el mes de junio de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal Provincial Vigente, en su primer párrafo, autoriza el in-

cremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Provincial Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º del Código Fiscal Provincial Vigente, es facultad de esta Dirección actualizar los valores de dicho artículo, siendo necesario modificar los importes mínimos y máximos de la multa allí prevista, la que fue dispuesta por Resolución Nº 091/DPR/09 que estableció la tasa de interés y otros valores para el mes de abril/09;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Provincial Vigente:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal Provincial Vigente, será del 2,47 **%** (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de junio de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal Provincial Vigente, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco con veintitrés centavos ($ 295,23) y pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con veintiséis centavos ($ 2.952.26), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de junio de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de junio de 2009, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo.) Cra. Laura Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1
ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Dic-08	Ene- 09	Feb- 09	Mar- 09	Abr-09	May-09	Jun-09
1	104,3257	104,3504	104,3752	104,3998	104,4256	104,4429	104,4740
2	104,3265	104,3512	104,3761	104,4006	104,4253	104,4500	104,4748
3	104,3273	104,3520	104,3770	104,4014	104,4262	104,4508	104,4756
4	104,3281	104,3528	104,3779	104,4022	104,4270	104,4516	104,4764
5	104,3289	104,3536	104,3788	104,4030	104,4278	104,4524	104,4773
6	104,3297	104,3544	104,3796	104,4038	104,4286	104,4532	104,4781
7	104,3305	104,3552	104,3805	104,4046	104,4295	104,4540	104,4789
8	104,3313	104,3560	104,3814	104,4054	104,4303	104,4548	104,4797
9	104,3321	104,3568	104,3823	104,4062	104,4311	104,4556	104,4806
10	104,3329	104,3576	104,3832	104,4070	104,4319	104,4564	104,4814
11	104,3337	104,3584	104,3840	104,4078	104,4327	104,4572	104,4822
12	104,3345	104,3592	104,3849	104,4086	104,4336	104,4580	104,4830
13	104,3353	104,3600	104,3858	104,4094	104,4344	104,4588	104,4838
14	104,3361	104,3608	104,3867	104,4102	104,4352	104,4596	104,4847
15	104,3369	104,3616	104,3876	104,4110	104,4360	104,4604	104,4855
16	104,3377	104,3624	104,3885	104,4118	104,4369	104,4612	104,4863
17	104,3385	104,3632	104,3893	104,4126	104,4377	104,4620	104,4871
18	104,3393	104,3640	104,3902	104,4134	104,4385	104,4628	104,4880
19	104,3401	104,3648	104,3911	104,4142	104,4393	104,4636	104,4888
20	104,3409	104,3656	104,3920	104,4150	104,4402	104,4644	104,4896
21	104,3417	104,3664	104,3929	104,4158	104,4410	104,4652	104,4904
22	104,3425	104,3672	104,3937	104,4166	104,4418	104,4660	104,4912
23	104,3433	104,3680	104,3946	104,4174	104,4426	104,4668	104,4921
24	104,3441	104,3688	104,3955	104,4182	104,4434	104,4676	104,4929
25	104,3449	104,3696	104,3964	104,4190	104,4443	104,4684	104,4937
26	104,3457	104,3704	104,3973	104,4198	104,4451	104,4692	104,4945
27	104,3464	104,3712	104,3982	104,4206	104,4459	104,4700	104,4954
28	104,3472	104,3720	104,3990	104,4214	104,4467	104,4708	104,4962
29	104,3480	104,3728		104,4222	104,4476	104,4715	104,4970
30	104,3488	104,3736		104,4229	104,4484	104,4723	104,4978
31	104,3496	104,3743		104,4237		104,4731	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
Res.Nº	257/08	298/08	19/09	036/09	091/09	095/09	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4051. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007", (Expediente Nº 2600-45.865/2007)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada – extemporáneamente - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé -Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2 en todos sus incisos, Nº 3 en todos sus incisos, Nº 4, Nº 5 en todos sus incisos, Nº 6, Nº 7 en todos sus incisos, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12 en todos sus incisos y Nº 13 detalladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.321/08-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.384/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.321/08-D.M. y sus salvedades señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2007, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a las autoridades actuales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141 Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 6: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 15 a 37

Normas Legales - Pág. 37 a 43

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 44